

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

66**MÓSTOLES****RÉGIMEN ECONÓMICO**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y de conformidad con el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público que la Corporación Pleno por acuerdo número 07/135, de fecha 25 de junio de 2026, ha aprobado inicialmente la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Móstoles 2026, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, número 35, de fecha 11 de febrero de 2026.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Las citadas modificaciones se considerarán definitivamente aprobadas si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para su resolución.

Móstoles, a 17 de julio de 2026.—El concejal-delegado de Hacienda, Presidencia y Recursos Humanos, Alberto Rodríguez de Rivera Morón.

(03/12.076/26)

